



MINISTERIO
DE DEFENSA

ARMADA
JEFATURA DEL APOYO LOGÍSTICO
ARSENAL DE CÁDIZ

JEFATURA DE INFRAESTRUCTURA
BASE NAVAL DE ROTA

O F I C I O

EXP.:

S / REF.:

N / REF.: A.I. NÚM.:

FECHA: 19 abr. 24

ASUNTO : Expte 2023/AR46U/00002453 "EJECUCIÓN NUEVO RECINTO DE ALMACENAMIENTO DE GAS FLOAN". SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INICIAR EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.

DESTINATARIO: ILTMO. SR. CORONEL INTENDENTE DE ROTA

COPIAS A: SR. CF JEFE DE INFRAESTRUCTURA DE ROTA
Archivo

Conforme al art. 242.4 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (LCSP),
Director de Obra del siguiente expediente:

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA OBRA	
Denominación:	EJECUCIÓN DE NUEVO RECINTO DE ALMACENAMIENTO DE GAS FLOAN
Nº expediente:	2023/AR46U/00002453
Localidad:	ROTA
Autor/a del Proyecto:	
Director/a de Obra:	
Director/a de Ejecución de Obra:	
Responsable Contrato:	
Coordinador de S. y S.:	
Empresa adjudicataria:	ARQUITECTURA PREFABRICADA Y MODULAR, S.L.
Presupuesto de proyecto:	PEM: 52.697,98 € PG: 75.879,83 € (IVA 21%)
Presupuesto de adjudicación:	PG: 52.514,00 € (IVA 21%)
Fecha firma ACR:	29/02/2024
Fecha inicio de obra:	01/03/2024
Plazo de ejecución:	2 meses
Fecha final prevista:	13/05/2024

Comunica lo siguiente:

- El proyecto inicial contempla la demolición de la solera existente. Al modificar la ubicación de la estructura a construir, dicha solera es inexistente y por tanto esa partida no va a ser ejecutada.

- El proyecto inicial contempla la instalación de un imbornal para la evacuación de agua, que se reconecta a las tuberías de evacuación existentes de un imbornal actualmente instalado en la zona. Al modificar la ubicación de la estructura a construir, dicho imbornal es innecesario, ya que la propia pendiente de la solera será la encargada de evacuar las aguas pluviales que entren dentro del nuevo recinto y por tanto esa partida no va a ser ejecutada.
- A la hora de realizar la medición de la altura libre que debe de haber en el nuevo recinto a construir, no se han tenido en cuenta los 20 cm de solera a construir, lo cual produce un incremento en la medición de los pilares, los 12 pilares tendrán que ser incrementados en 20 cm de longitud cada uno.
- En lo que respecta a la medición del acero en viguetas, se contempla únicamente el peso de dos unidades. Para la correcta ejecución del proyecto, será necesaria la instalación de 8 viguetas tal y como se contempla en los planos del proyecto, con lo cual, será necesario un incremento en la partida del peso de acero en viguetas de 528,44 kg.

Las prestaciones técnicas las modificaciones anteriores no se incluyeron en el contrato inicial por no considerar, en lo que respecta a las dos primeras, la correcta ubicación de la estructura que es necesario construir, y en lo que respecta a los dos restantes, por no incluirse las mismas en el presupuesto del proyecto.

Se recalca el hecho de que no se añade ninguna partida nueva, sino que se eliminan dos partidas y se modifica la medición de otras dos.

Si bien no están previstas modificaciones del contrato de obra en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares del expediente, la posibilidad de llevar a cabo estas modificaciones está contemplada en el art. 205.2.c) de la LCSP, al tratarse de modificaciones no sustanciales puesto que:

- ✓ Se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las hace necesarias.
- ✓ No se requiere una clasificación del contratista diferente a la que se exigió en el procedimiento de licitación original.
- ✓ No se introducen unidades de obra nuevas cuyo importe representan más del 50% del presupuesto inicial del contrato.
- ✓ El valor de la modificación no supone una alteración en la cuantía del contrato que exceda, aislada o conjuntamente, del 15% del precio inicial del mismo, IVA excluido.

Por todo lo anterior solicita autorización del Órgano de Contratación para iniciar la tramitación del correspondiente expediente de modificación del contrato de obra.

Así mismo, propone la continuación provisional de las obras, con efectos desde el día 30 de abril de 2024 y hasta que se resuelva el procedimiento de modificación del contrato de obra.

En Rota, a 19 de abril de 2024.
EL DIRECTOR DE OBRA

FIRMADO EL ORIGINAL EN PODER DE LA
UNIDAD DE CONTRATACIÓN DE ROTA